ACTA DE LIQUIDACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. 026- 2025 CPS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU – CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA CODERESA ONG

FECHA: Mayo 09 de 2025

OBJETO: **“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU PARA LA VIGENCIA 2025”**

FECHA DE INICIACIÓN: Marzo 31 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 03 de 2025
CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de Aranzazu, Caldas.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA CODERESA ONG

En el Municipio de Aranzazu, siendo la fecha señalada, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los funcionarios Dr. SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA, en calidad de alcalde municipal de Aranzazu, LUZ MARIAN ALZATE GARCIA en calidad de secretaria de Desarrollo Social y Comunitario. LINA CLAMENCIA LÓPEZ LOAIZA, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA CODERESA ONG, con el fin de realizar en común acuerdo la liquidación de prestación de servicio cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU PARA LA VIGENCIA 2025”

PRIMERO: Que de común acuerdo se verificó mediante acta de supervisión final la terminación del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes.

SEGUNDO: Que la Ley 80 de 1993 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

TERCERO: Que la Supervisora del contrato presentó actas de supervisión del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones

ARANZAZU CALDAS

aquí previstas y que expresa el contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción de obligaciones.

Ejecución física del contrato: La ejecución del contrato se verificó de conformidad a las supervisiones con el contratista, quienes presentaron informes de lo realizado y los soportes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C $ **26.621.850**

TOTAL: **$ 26.621.850**

NRO CE		
RESUMEN DEL CONTRATO		
Valor Contrato		**$ 26.621.850**
Valor del Anticipo	$ 0	
Valor a pagar según Acta No. 01 Y FINAL	$ **26.621.850**	
Valor faltante ejecutar	$ 0	
Sumas iguales	**$ 26.621.850**	**$ 26.621.850**

Valor faltante ejecutar **$ 0**
SUMAS IGUALES **$ 26.621.850**

Se liquida por haberse cumplido el 100% del objeto del contrato. Frente al informe presentado fue otorgado el respectivo visto bueno por parte del Municipio de Aranzazu y estando la parte contratante de acuerdo, se pone a consideración del contratista, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto de la presente acta manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

ARANZAZU CALDAS

Frente al informe presentado fue otorgado el respectivo visto bueno por parte del Municipio de Aranzazu y estando la parte contratante de acue0rdo, se pone a consideración del contratista, para que dé a conocer

su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto de la presente acta manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

CUARTO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, dejando constancia que el contratista además ha presentado toda la documentación pertinente relacionada con las actividades objeto del contrato.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato declarándose a paz y salvo, libre de todo apremio y desavenencia.

OBSERVACIONES: Es oportuno aclarar que el contratista cumplió con todas las actividades programas de acuerdo con el objeto del contrato. Los

soportes del presente contrato quedan disponibles para ser consultados en el archivo de la Alcaldía Municipal.

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

LUZ MARINA ALZATE GARCIA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA
R/L CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA CODERESA ONG

ARANZAZU CALDAS